

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 2 de junio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante oficio¹ allegado vía electrónica, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca, comunica que dentro de su proceso bajo radicado 68276 4089 002 2014 00352 00, se profirió auto el 15 de septiembre de 2021, mediante el cual se ordenó el levantamiento del embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o rematar dentro del presente proceso, en consecuencia se ORDENA LEVANTAR EL EMBARGO DEL REMANENTE de los bienes de la demandada JOHANNA PAOLA PÉREZ DITTA que por cualquier motivo se llegaren a embargar, desembargar o rematar, lo cual fue ordenado mediante auto proferido el 28 de septiembre de 2016.

Notifíquese,

¹ CUADERNO M.C. COSTAS, archivo digital No. 02

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cc726fcbc86c378d1d4f14efc4a5135f5745b3ed52845c28308bb20f39f2acc**
Documento generado en 03/06/2022 04:12:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**